AÑO XXXIV

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018

NÚMERO 113

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

	Página
Resolución de 30 de mayo, del S1ubsecretario de Defensa por la que se modifica el anexo de la Orden Ministerial 73/2005, de 11 de mayo, por la que se determina la implantación territorial y la utilización conjunta de los Establecimientos Disciplinarios Militares.	14689
III. — PERSONAL	
MINISTERIO DE DEFENSA	
CESES	14690
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ingresos	14691
Servicio activo	14693
Excedencias	14694
Licencia por asuntos propios	14695
Destinos	14701 14702
Servicios especiales	14702
Nombramientos	14708

CVE: BOD-2018-s-113-396 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 113
 Lunes, 11 de junio de 2018
 Pág. 397

CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	
Comisiones	
Recompensas	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
Reserva	
Bajas	
Vacantes	
Comisiones	
Recompensas	
 ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS 	
Vacantes	
 MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA A EXTINGUIR DE OFI 	FICIALES
Cambios de residencia	
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	
Destinos	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	
Vacantes	
CUERPO GENERAL	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas //ARIOS CUERPOS	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas CARIOS CUERPOS Destinos	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas VARIOS CUERPOS Destinos Nombramientos	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas VARIOS CUERPOS Destinos	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas VARIOS CUERPOS Destinos Nombramientos Comisiones	
Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas VARIOS CUERPOS Destinos Nombramientos	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas VARIOS CUERPOS Destinos Nombramientos Comisiones ADA CUERPO GENERAL	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas WARIOS CUERPOS Destinos Nombramientos Comisiones ADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas WARIOS CUERPOS Destinos Nombramientos Comisiones ADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas WARIOS CUERPOS Destinos Nombramientos Comisiones ADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE MARINERÍA	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Vacantes Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas Destinos • ESCALA DE TROPA Ceses CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Bajas CARIOS CUERPOS Destinos Nombramientos Comisiones ADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva	

CVE: BOD-2018-s-113-397 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

d	do	
* 3		-
工圖	180	П
計冊		1
Ä	门翻	R

 Núm. 113
 Lunes, 11 de junio de 2018
 Pág. 398

	1
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	-
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	
ESCALA DE TROPA	
Bajas	
Destinos	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
 ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 	
Ascensos honoríficos	
Ingresos	
VARIOS CUERPOS	
Destinos	
RESERVISTAS	
Situaciones	
Bajas	
ÉDOITO DEL AIDE	
ÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo Ceses	
Vacantes	
Destinos	
Comisiones	
 ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 	
Retiros	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	
NISTERIO DEL INTERIOR	
DESTINOS	
DE0111100	
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
FORMACIÓN MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Convocatorias	
Nombramiento de alumnos	
Cursos	
Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes	
Convalidaciones	
Homologaciones	

CVE: BOD-2018-s-113-398 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 113 Lunes, 11 de junio de 2018 Pág. 399

Págir	าล
-------	----

14849

V. — OTRAS DISPOSICIONES

DISTINTIVOS	14845
IINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Aviso Legal.

Ν

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.
- 4. Se garantizará un sistema de distribución del «BOD» por correo electrónico, mediante suscripciones gratuitas, a quienes acrediten interés legítimo y no tengan posibilidad de acceder al referido boletín a través de la Intranet del Ministerio de Defensa.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa

Suscripción:

Correo electrónico: suscbod@oc.mde.es

Suscripciones por correo electrónico

Gratuitas y por un periodo inicial de un año, renovable por el mismo periodo de tiempo.

(Orden Ministerial 74/2010, de 21 de diciembre, de ordenación del «Boletin Oficial del Ministerio de Defensa» modificada por Orden Ministerial 80/2013 de 26 de diciembre).



Sec. I. Pág.

Núm. 113 Lunes, 11 de junio de 2018

I. — DISPOSICIONES GENERALES

ESTABLECIMIENTOS DISCIPLINARIOS MILITARES

Resolución 400/08375/18

Cód. Informático: 2018012436.

Resolución de 30 de mayo, del Subsecretario de Defensa por la que se modifica el anexo de la Orden Ministerial 73/2005, de 11 de mayo, por la que se determina la implantación territorial y la utilización conjunta de los Establecimientos Disciplinarios Militares.

La Orden Ministerial 73/2005, de 11 de mayo, por la que se determina la implantación territorial y la utilización conjunta de los Establecimientos Disciplinarios Militares (EDM,s), relaciona en su anexo los EDM,s en los que las autoridades con competencia para imponer sanciones por falta grave podrán acordar el ingreso de los arrestados, con el fin de cumplir el arresto impuesto.

Cabe recordar que, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2014, de, 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, debe entenderse incluido también el cumplimiento de las sanciones de arresto por falta muy grave, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 de la citada Ley Orgánica.

La disposición final segunda de la indicada Orden Ministerial faculta al Subsecretario de Defensa para adaptar el Anexo en función de las necesidades que puedan surgir.

En ejecución de lo anterior, se han dictado hasta la fecha tres resoluciones de modificación del Anexo en los años 2005, 2009 y 2013, proponiendo en la actualidad el Estado Mayor del Ejército de Tierra una nueva modificación del mismo en función del escaso nivel de ocupación de los distintos EDM,s existentes al haberse reducido el número de arrestos impuesto por la autoridad competente, lo que conlleva una ineficiente utilización de medios humanos y materiales.

Por su parte, el Estado Mayor del Ejército del Aire ha propuesto, por las mismas razones, el cierre del establecimiento disciplinario Norte, ubicado en el Aeródromo militar de León.

En consecuencia, se propone la supresión en el listado de los EDM,s que figuran en el Anexo de la citada Orden Ministerial de los EDM,s de Ceuta, Melilla, las Palmas y Tenerife, y León para poder proceder posteriormente al cierre de los mismos.

Por lo anterior, y de acuerdo con las facultades que me confiere la disposición final segunda de la Orden Ministerial 73/2005, de 11 de mayo, se modifica el Anexo de la misma, que queda redactado como sigue:

ANEXO

Establecimientos disciplinarios militares (EDM.s)

- 1. Establecimiento Disciplinario Militar Centro (ET: Base de San Pedro. Colmenar Viejo, Madrid).
- Establecimiento Disciplinario Militar Sur (Armada: Arsenal de la Carraca, San Fernando, Cádiz).

Madrid 30 de mayo de 2018. — El Subsecretario de Defensa, Arturo Romaní Sancho.

CVE: BOD-2018-113-14689 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 11 de junio de 2018 Núm. 113

Sec. V. Pág.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

DISTINTIVOS

Cód. Informático: 2018012667.

Orden Ministerial 31/2018, de 31 de mayo, por la que se crean los distintivos de las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad y se aprueba su uso.

La Orden 36/2002, de 7 de marzo, que establece las Especialidades Complementarias de la Especialidad Fundamental Medicina del Cuerpo Militar de Sanidad, la Orden 228/2002, de 28 de octubre, que establece las Especialidades Complementarias de la Especialidad Fundamental Veterinaria del Cuerpo Militar de Sanidad, y la Orden 229/2002, de 28 de octubre, que establece las Especialidades Complementarias de la Especialidad Fundamental Farmacia del Cuerpo Militar de Sanidad, establecen respectivamente, las especialidades complementarias de las especialidades fundamentales de Medicina, de Veterinaria y de Farmacia.

Al objeto de reconocer, distinguir y facilitar la identificación de los miembros del Cuerpo Militar de Sanidad de dichas especialidades fundamentales poseedores de alguna especialidad complementaria, la Orden Ministerial 84/2003, de 24 de junio, por la que se crean los distintivos de las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad y se aprueba su uso, regula la definición de los distintivos para Medicina, Farmacia y Veterinaria, no creándose ningún distintivo para los miembros del Cuerpo Militar de Sanidad de las especialidades de Odontología, Psicología y Enfermería al no existir especialidades complementarias para dichos miembros.

Por Orden Ministerial 28/2009, de 14 de mayo, por la que se establecen las especialidades complementarias de las especialidades fundamentales del Cuerpo Militar de Sanidad, se procede a la actualización de dichas especialidades, creándose una especialidad complementaria para la especialidad fundamental de Psicología, lo que hace necesario la modificación de la Orden Ministerial 84/2003, de 24 de junio, a los efectos de crear el distintivo para los miembros de la especialidad fundamental de Psicología que posean especialidad complementaria y aprobar su uso. La precitada modificación se lleva a cabo en la Orden Ministerial 68/2010, de 30 de noviembre, que modifica la Orden Ministerial 84/2003, de 24 de junio.

Posteriormente, atendiendo a las nuevas necesidades de la organización, la Orden DEF/2892/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad, actualiza nuevamente las especialidades complementarias creando por primera vez especialidades complementarias para las especialidades fundamentales de Odontología y Enfermería.

Por tanto, en aras de evitar la dispersión dispositiva y de identificar a los miembros del Cuerpo Militar de Sanidad de las especialidades fundamentales que dispongan de alguna de las especialidades complementarias, procede integrar en una única disposición la creación y el uso de los correspondientes distintivos de especialista médico, especialista farmacéutico, especialista veterinario, especialista odontólogo, especialista psicólogo y especialista enfermero.

Esta disposición se ajusta a los criterios establecidos en la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, y en particular a las normas contenidas en el título XI, «distintivos», que establecen una regulación específica para los distintivos en cuanto a su clasificación, a la pervivencia de los distintivos aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada norma, a los criterios generales que deben seguir los distintivos de nueva creación y a la ubicación de los distintivos sobre el uniforme.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2018-113-14845



Núm. 113 Lunes, 11 de junio de 2018

Sec. V. Pág. 14846

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Finalidad.

La finalidad de esta Orden Ministerial es crear y aprobar un distintivo por cada especialidad fundamental del Cuerpo Militar de Sanidad que identifique a los miembros del cuerpo que se encuentren en posesión de alguna especialidad complementaria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Orden Ministerial será de aplicación a los militares de carrera del Cuerpo Militar de Sanidad y a los militares de complemento adscritos a cualquiera de sus escalas que estén en posesión de las especialidades complementarias correspondientes a cada una de las especialidades fundamentales de Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología o Enfermería definidas en la Orden DEF/2892/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad.

Artículo 3. Aprobación.

Se crean y aprueban los distintivos, que se relacionan en el anexo a esta Orden Ministerial, para los miembros de las especialidades fundamentales del Cuerpo Militar de Sanidad poseedores de alguna especialidad complementaria.

Artículo 4. Colocación y uso.

El distintivo se colocará por encima del borde del bolsillo de la Zona D, definida por la norma 122ª de la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, sobre los uniformes de Gala, de Especial Relevancia, Diario y Trabajo, así como sobre los uniformes especiales en aquellas unidades, centros u organismos que por su naturaleza y trabajos específicos así lo requieran.

El uso de este distintivo sobre el uniforme tendrá preferencia y será incompatible con el uso del distintivo de la especialidad fundamental.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden Ministerial 84/2003, de 24 de junio, por la que se crean los distintivos de las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad y se aprueba su uso.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 31 de mayo de 2018.

MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

CVE: BOD-2018-113-14846 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 113 Lunes, 11 de junio de 2018

Sec. V. Pág. 14847

ANEXO

Descripción de los distintivos de especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad

Los distintivos en forma de escudo circular, estarán compuestos por dos aros de oro concéntricos de 0,5 mm de espesor, con diámetro de treinta y siete y veintisiete milímetros respectivamente. El círculo central será oro, púrpura, sinople, fucsia, morado y gris respectivamente, según los colores tradicionales de las especialidades fundamentales de Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería. La bordadura, de gules, llevará en oro la leyenda que a cada una le corresponda.

- 1. Especialidades complementarias correspondientes a la especialidad fundamental «MEDICINA» (Figura I). En campo de oro un caduceo de Esculapio con basto en marrón y áspid en sinople, acompañado por dos ramas de laurel curvadas a diestra y siniestra, liadas y atadas en su base con una cinta, todo ello de sinople. Bordura de gules con la leyenda: «MÉDICO» en jefe y «ESPECIALISTA» en punta.
- 2. Especialidades complementarias correspondientes a la especialidad fundamental «FARMACIA» (Figura II). En campo de púrpura, un cáliz con áspid enrollado y cabeza en jefe, acompañadas por dos ramas de olivo curvadas a diestra y siniestra, liadas y atadas en su base con una cinta, todo ello en oro. Bordura en gules, con la leyenda: «FARMACÉUTICO» en jefe y «ESPECIALISTA» en punta.
- 3. Especialidades complementarias correspondientes a la especialidad fundamental «VETERINARIA» (Figura III). En campo de sinople, una espiga de trigo, levantada y cargada de una cruz griega, acompañada por dos ramas de laurel afrutado y palmas curvadas, a diestra y siniestra, liadas y atadas en su base con una cinta, todo ello en oro. Entrelazadas a las palmas y laurel, sendos áspides contrapasados en el mismo metal. Bordura de gules, con la leyenda: «VETERINARIO» en jefe y «ESPECIALISTA » en punta.
- 4. Especialidades complementarias correspondientes a la especialidad fundamental «ODONTOLOGÍA» (Figura IV). En campo de fucsia, un raspador dental de sable, acolado de un áspid con cabeza hacia el cantón diestro del jefe, acompañado por dos ramas de hojas de laurel a diestra y a siniestra, liadas y atadas en su base con una cinta, todo ello todo ello de sinople. Bordadura en gules, con la leyenda: «ODONTÓLOGO» en jefe y «ESPECIALISTA» en punta.»
- 5. Especialidades complementarias correspondientes a la especialidad fundamental «PSICOLOGÍA» (Figura V). En campo de morado, una PSI griega, acompañada por dos ramas de hojas de roble a diestra y a siniestra, liadas y atadas en su base con una cinta, todo ello en oro. Bordadura en gules, con la leyenda: «PSICÓLOGO» en jefe y «ESPECIALISTA» en punta.
- 6. Especialidades complementarias correspondientes a la especialidad fundamental «ENFERMERÍA» (Figura VI). En campo de gris un caduceo de Esculapio con basto en marrón y áspid en sinople, acompañado por dos ramas de laurel curvadas a diestra y siniestra, liadas y atadas en su base con una cinta, todo ello en oro. Bordadura en gules, con la leyenda: «ENFERMERO» en jefe y «ESPECIALISTA» en punta.

CVE: BOD-2018-113-14847 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 113
 Lunes, 11 de junio de 2018
 Sec. V. Pág. 14848





FIGURA IV



FIGURA V









Lunes, 11 de junio de 2018

Sec. V. Pág. 14849

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 5 de junio de 2018, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas de carácter general para el segundo semestre de 2018.

http://www.boe.es/boe/dias/2018/06/07/pdfs/BOE-A-2018-7608.pdf

(B. 113-5)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 7 de junio de 2018.

CVE: BOD-2018-113-14849 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 11 de junio de 2018

Sec. V. Pág. 14850

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 5 de junio de 2018, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas de carácter general dirigidas a personal directivo, predirectivo y técnico para el segundo semestre de 2018.

http://www.boe.es/boe/dias/2018/06/07/pdfs/BOE-A-2018-7609.pdf

(B. 113-6)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 7 de junio de 2018.

CVE: BOD-2018-113-14850 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 11 de junio de 2018

Sec. V. Pág.

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 5 de junio de 2018, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas de idiomas para el segundo semestre de 2018.

http://www.boe.es/boe/dias/2018/06/07/pdfs/BOE-A-2018-7610.pdf

(B. 113-7)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 7 de junio de 2018.

CVE: BOD-2018-113-14851 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 11 de junio de 2018

Sec. V. Pág. 14852

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 5 de junio de 2018, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para el segundo semestre de 2018.

http://www.boe.es/boe/dias/2018/06/07/pdfs/BOE-A-2018-7611.pdf

(B. 113-8)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 7 de junio de 2018.

CVE: BOD-2018-113-14852 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod